CONVENIO

PARA

ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y SALUD SAN BERNARDO

У

ROTARY CLUB SAN BERNARDO

En San Bernardo, a 01 de Septiembre de 2014, entre la Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo, RUT Nº 70.925.500-2, representada por el Secretario General don ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN, chileno, Cédula de Identidad número 12.681.295-7, ambos con domicilio para estos efectos en calle O'Higgins Nº 840, comuna de San Bernardo, en adelante "la Corporación"; Rotary Club San Bernardo, RUT Nº 70.999.000-4, representada por don GUILLERMO SANTA MARÍA, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.201906-0, domiciliado en calle AVENIDA AMÉRICA- Nº 576, comuna de San Bernardo, en adelante "Rotary Club"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación es responsable de la administración de cuarenta y un Establecimiento Educacionales Municipales, ubicados en la comuna de San Bernardo.

Por su parte, Rotary Club San Bernardo en su objetivo de mejorar las condiciones educacionales de los alumnos de la Comuna de San Bernardo ha efectuado las gestiones para la implementación por parte de

MICROSOFT del proyecto señalado en la cláusula siguiente.

Jul-

SEGUNDO: Mediante este instrumento la Corporación manifiesta su voluntad de incorporarse al "**Proyecto Microsoft 365**", programa de licencia gratuito de "**Office 365 para Educación**" en la nube de Microsoft, el cual Rotary Club San Bernardo ha gestionado conjuntamente con Microsoft.

Por su parte, Microsoft utilizará los servicios de su Partner GovMS, para efectos de implementación del proyecto, como la capacitación en cada establecimiento, siendo GOVMS el único responsable por los actos ejecutados por dicho Partner.

TERCERO: La Corporación manifiesta explícitamente la autorización para crear todas las cuentas de correo y accesos necesarios para cada Alumno y docente de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de San Bernardo, y se compromete a entregar a Rotary Club toda la información necesaria para la implementación del proyecto, como así también a entregar las autorizaciones para que el personal de cada colegio pueda participar en la implementación del proyecto.

<u>CUARTO</u>: Con motivo de la cláusula anterior la Corporación otorgará únicamente a **Rotary Club**, la información necesaria para crear las cuentas descritas, quien se compromete por su parte hacer uso de esta información exclusivamente para los fines descritos en este convenio.

Rotary Club será el encargado directo de la administración de esta información y en ningún caso ni **Rotary Club ni GovMS** podrán arrendarla, traspasarla o cederla a cualquier título sin la autorización de la Corporación.

lul.

Por su parte, la Corporación no podrá vender, arrendar, ceder o traspasar los programas y beneficios señalados en la cláusula segunda.

QUINTO: La corporación pone a cargo de la ejecución e implementación de este convenio a don CARLOS PALMA VEGA, cédula de identidad 12.873.224-1 y por Parte de Rotary Club San Bernardo, se hará cargo Don ABRAHAM MEJÍAS ARANDA y por parte de GovMS Partner de Microsoft a Don EDUARDO AVENDAÑO CONTRERAS.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio en cualquier momento, mediante aviso por carta certificada remitido con 30 día días de anticipación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Bernardo, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Toda publicidad y difusión relativa a este proyecto deberá contar con los logos de Microsoft y de Rotary Club San Bernardo y/o Rotary International y los logos que Rotary Club pueda crear para tales efectos.

Así también cual acto de difusión por medios escritos, digitales, páginas web, televisión, radio u otro de cual clase o especie deberán indicar la participación de Microsoft y de Rotary Club San Bernardo.

NOVENO: Las partes de este convenio no podrán utilizar ni revelar la información de cualquier clase o especie de la cual tomen conocimiento respecto de las otras partes, la cual se considerará siempre confidencial, salvo para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

DECIMO: La personería de don Guillermo Santa María, para representar a " **Rotary Club San Bernardo** " consta en escritura pública de fecha 24 de Septiembre de 2013, repertorio 873 año 2013 Fojas 1878 y 1979 otorgada ante Notario Público Lilian Jacques Parraguéz de San Bernardo.

La personería de don ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN, para representar a la "Corporación Municipal de Educación y Salud de San Bernardo", consta en acta de la sesión extraordinaria del Directorio de la Corporación celebrada el 05 de septiembre de 2013 y reducida a pública con fecha 24 de septiembre de 2013, ante la Notario público de San Bernardo, Lylian Jacques Parraguez.

UNDECIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de Rotary Club y uno en poder de la Corporación.

ALEXIS BECERRA HUAIQUIÁN

Representante Legal

Corp.Munc.de Educación y Salud

GUILLERMO SANTA MARIA FARR

Representante Legal

Rotary Club San Bernardo